



Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

REFERENCIA: 08758-41-89-001-2018-00101-00.

PROCESO: HIPOTECARIO

DEMANDANTE: DAIRO ALEXANDER GONZALEZ DEMANDADO: JOSE CAYETANO DE LA HOZ Y OTRO

Señor Juez, a su Despacho la demanda de la referencia, informándole que la audiencia de remate no se llevó a cabo, habida cuenta que el titular del despacho se encontraba incapacitado por COVID 19. Sírvese proveer.

Soledad, mayo 27 de 2021.

JANNY GUILLOT POLO

SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, MARZO VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el anterior informe Secretarial que antecede, procederá el Despacho a fijar **nueva fecha** para la diligencia de remate, como quiera que se encuentran dadas las condiciones establecidas en el artículo 448 del C.G.P. La diligencia se desarrollará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams®, para cuya facilidad se aconseja a las partes instalar dicha aplicación en su computador, tablet, smartphone o cualquier otro dispositivo que se utilice para la conectividad, deberán tener la cámara encendida en todo momento, y finalmente otorgar permisos para que la cámara y el micrófono puedan garantizarle la participación efectiva en la audiencia. La invitación a la audiencia se enviará por correo electrónico, a los correos aportados por los apoderados judiciales en los memoriales allegados al expediente.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD,**

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR para el **día 21 DE JULIO de 2021, a las 9:00 A.M.** como **nueva fecha** y hora para realizar la diligencia de remate del Inmueble con Matricula Inmobiliaria No. 041-151626 cuya dirección es la carrera 8 No. 3 – 05, en la ciudad de Santo Tomas (Atlántico), de propiedad de la demandada **ROQUELINA MERCEDES CARRILLO CHARRIS Y JOSE CAYETANO DE LA HOZ AVILA**. Diligencia que se desarrollará de manera a través de la plataforma Microsoft Teams®, para cuya facilidad se aconseja a las partes instalar dicha aplicación en su computador, tablet, smartphone o cualquier otro dispositivo que se utilice para la conectividad, deberán tener la cámara encendida en todo momento, y finalmente otorgar permisos para que la cámara y el micrófono puedan garantizarle la participación efectiva en la audiencia.

SEGUNDO. La invitación a la audiencia se enviará por correo electrónico, a los correos aportados por los apoderados judiciales en los memoriales aportados al expediente. El envío del enlace o invitación para participar en la audiencia no



Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad
desplaza, ni reemplaza la notificación por estado de esta, y podrá enviarse desde la notificación por estado de la presente providencia, hasta minutos antes del día de celebración de esta.

Una vez transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia, el Juez o el encargado de realizar la subasta abrirá los sobres presentados y leerá las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 del CGP.

Es importante resaltar que dentro de la hora transcurrida desde el inicio de la licitación sólo podrán aportarse ofertas virtuales, tal como lo indica el protocolo de diligencias de remate, atendiendo la conocida emergencia sanitaria por cuenta del COVID-19 decretada por el Gobierno Nacional.

La base de la licitación será el 70% del avalúo dado al bien antes descrito, el cual fue avaluado en la suma de: CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$40.500.000, 00). Todo postor para ser admitido deberá consignar a órdenes del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia el 40% de dicho avalúo conforme a lo dispuesto en el artículo 451 del C.G.P.

Los interesados deberán presentar en sobre debidamente cerrado su oferta, el título de depósito judicial y el oficio de consignación.

Transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación se abrirán los sobres, leerán las ofertas y se adjudicará el bien al mejor postor.

Cabe indicar que la postura electrónica debe ser enviada al correo electrónico j01pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando en el Asunto: Postura de Remate + 08758418900120180010100.

La publicación del aviso de remate deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en el artículo 450 del C.G.P., así como en el protocolo para la realización de las audiencias.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,
JUEZ**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Por fijación en estado N° 53 del 28/05/2021 se notificó la providencia anterior.

JANNY GUILLOT POLO
Secretaria